

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 87.4.1.1.01058

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM.87135 DE 2 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de julio de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "DIXIE S.A.";

QUE el doctor Jaime Chiabo Iturralde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 35 de 22 de enero de 1979, autoriza al señor Ing. Eduardo Fernández García, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SG.DIA.IAR.87.422 de 10 de julio de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.360 de 13 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DIXIE S.A.", con domicilio en la Parroquia San Rafael, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, con un capital social de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/8'698.000,00), dividido en 8.698 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

- 2 -

"DIXIE S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAR.
VHM/FCNT

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución, junto con la escritura de Constitución de Compañía; con el No. 19 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavalo, 17 de Julio de 1.987

La Registradora,

Magdalena Lafuente de López.